

SBIE CONSULTORIA DE SOFTWARE CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1. - OPERACIONES

La Compañía SBIE CONSULTORIA DE SOFTWARE CIA LTDA, fue constituida mediante escritura pública 17 de abril de 2014, como compañía limitada.

Se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

La compañía tiene como objeto principal: el diseño, creación, desarrollo y administración de aplicaciones web y programas informáticos en general.

NOTA 2. - RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES MÁS SIGNIFICATIVAS

Stack Builders reconoce los hechos económicos y prepara sus Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's). Además, la compañía atiende las instrucciones específicas de la Superintendencia de Compañías y demás organismos de control.

POLITICA DE TRATAMIENTO DE PROVISIONES

1. OBJETIVO:

Establecer las políticas que se debe considerar para medir y reconocer las provisiones y, activos y pasivos contingentes.

2. ALCANCE:

El cumplimiento de esta política es de aplicación para el personal responsable de contabilidad y la Gerencia Financiera de STACK BUILDERS, en el reconocimiento y medición de provisiones, activos y pasivos contingentes de la entidad.

3. DEFINICIONES:

A continuación citamos los términos que se utilizan en este documento, cuyas definiciones fueron extraídas de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas:

Provisión.- Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Pasivo.- Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Una obligación legal.- Es aquella que se deriva de un contrato, la legislación u otra causa de tipo legal.

Un pasivo contingente es:

(a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o

(b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- No es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o
- El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un activo contingente.- Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

4. DEFINICIÓN DE POLÍTICAS

4.1 Provisiones:

La compañía reconocerá una provisión, solamente en los siguientes casos:

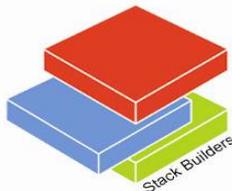
(a) Se tiene una obligación presente, legal o implícita, como resultado de operaciones pasadas;

(b) Es probable que la compañía deba desprenderse de recursos, los cuales incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y

(c) Se puede estimar con fiabilidad el importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la empresa no deberá reconocer la provisión.

En el caso de existir cualquier proceso judicial o extrajudicial, que pudiese implicar eventualmente una disminución de recursos de la compañía, se debe evaluar la probabilidad del pago de la misma; teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, dando prioridad a las evidencias externas.



Se reconocerá una provisión, siempre y cuando la probabilidad de existencia de la obligación sea mayor a la de no existencia; en el evento contrario, se deberá revelar en las notas a los estados financieros como un pasivo contingente.

En ningún caso se reconocerá una provisión por pérdidas futuras derivadas de la operación de la compañía.

En el caso de que la empresa espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión creada, le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea prácticamente segura su recepción si la empresa cancela la obligación objeto de la provisión. El reembolso, en tal caso, debe ser tratado como un activo independiente. El importe reconocido para el activo no debe exceder al importe de la provisión.

En la cuenta de resultados, el gasto relacionado con la provisión puede ser objeto de presentación como una partida neta; es decir, por la diferencia entre el valor de la provisión estimada y el monto del reembolso que se espera recuperar de dicha provisión.

Medición

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, medida al final del período sobre el que se informa.

La incertidumbre en cuanto a la obligación, debe medirse de manera individual para cada caso, debiendo utilizar el porcentaje de probabilidad como guía para registrar el pasivo.

Cuando resulte importante, especialmente en los casos en los que se trata de provisiones a largo plazo, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Para ello se podrá utilizar como tasa de descuento, la tasa máxima convencional establecida por el Banco Central del Ecuador, a menos que se pueda utilizar otra tasa de descuento que proporcione un resultado más razonable.

Cambio en el valor de las provisiones

Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada período sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

Cada provisión deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida. El hecho de realizar desembolsos contra una provisión que fue en su origen dotada para propósitos diferentes, produciría el efecto de encubrir el impacto de dos sucesos distintos.

4.2 Pasivos Contingentes

La entidad no debe reconocer contablemente una obligación de carácter contingente. Por el contrario, deberá informar acerca de la obligación en cuestión en las notas a los estados financieros, salvo en el caso de que la salida de recursos que incorporen beneficios económicos tenga una probabilidad remota.

Se debe informar como pasivo contingente, todas las posibles obligaciones que no cumplen con las condiciones establecidas en los literales b) y c) de los requisitos definidos para el reconocimiento de provisiones.

Los pasivos contingentes pueden evolucionar de manera diferente a la inicialmente esperada. Por tanto, serán objeto de reconsideración continuamente, con el fin de determinar si se ha convertido en probable la eventualidad de salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros, de ser el caso, se deberá reconocer la correspondiente provisión en los estados financieros del ejercicio en el que se presenta el cambio en la probabilidad de ocurrencia.

4.3 Activos Contingentes

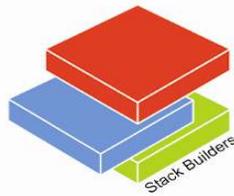
La entidad no debe reconocer ningún activo contingente. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado reconocerlo.

Estos activos, al igual que los pasivos contingentes, podrían surgir por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales; en el caso de los Activos nace una posibilidad de una entrada de beneficios económicos a la empresa.

Si existieren contratos firmados o juicios pendientes, donde exista la posibilidad de que fluyan beneficios económicos hacia la compañía, se debe revelar esta situación, a nivel de notas a los Estados Financieros. Solo en el evento de que sea inminente el flujo de beneficios hacia la compañía, se deberá reconocer un Activo en los Estados Financieros.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los estados financieros. En el caso de que la entrada de beneficios económicos a la empresa pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del ejercicio en el que dicho cambio haya tenido lugar. Si la entrada de beneficios económicos se ha convertido en probable, la empresa informará en notas sobre el correspondiente activo contingente.

4.4 Información a revelar



a) Sobre provisiones

Para cada tipo de provisión, se deberá revelar lo siguiente:

(a) Una conciliación que muestre:

- El importe en libros al principio y al final del periodo;
- Las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado;
- Los importes cargados contra la provisión durante el periodo; y
- Los importes no utilizados revertidos en el periodo.

(b) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante.

(c) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos.

(d) El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.

No se requiere información comparativa para los periodos anteriores.

b) Sobre pasivos contingentes

A menos que la probabilidad de salida de recursos sea muy remota, para cada clase de pasivo contingente, se revelará una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese practicable:

- Una estimación de sus efectos financieros;
- Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos; y
- La posibilidad de cualquier reembolso.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

c) Sobre activos contingentes

Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, una entidad revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando sea practicable, una estimación de su efecto financiero. Si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

5. RESPONSABILIDAD:

Son responsables de su cumplimiento:

- Jefe de Contabilidad y/o Contador General.
- Gerente Financiero.

6. VIGENCIA:

Esta política entrará en vigencia a partir de su aprobación.

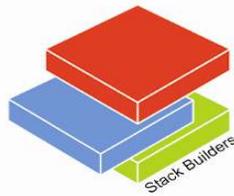
POLITICA DE ACTIVOS INTANGIBLES

1. OBJETIVO:

Establecer el tratamiento contable de los activos intangibles, el reconocimiento de un activo intangible, la determinación del importe en libros de los activos intangibles, e información específica que se debe revelar sobre estos activos, de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera para PYME's.

2. ALCANCE:

El cumplimiento de esta política es de aplicación para el personal responsable de contabilidad, encargado de la custodia de los Activos Intangibles y la gerencia financiera de Stack Builders, en la contabilización y tratamiento de los distintos elementos que conforman esta partida contable.



3. DEFINICIONES:

A continuación citamos los términos que se utilizan en este documento, cuyas definiciones fueron extraídas de las normas contables:

Importe en libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Un activo es un recurso:

- (a) controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y
- (b) del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Un activo intangible: es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Amortización: es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante los años de su vida útil.

Costo: es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción, o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otros segmentos de las NIIF's para PYME's.

Investigación: es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Desarrollo: es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Importe amortizable: es el costo de un activo o la cantidad que lo sustituya, una vez deducido su valor residual.

Importe en libros: es el importe por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, que se refieran al mismo.

Un mercado activo: es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos;
- Se pueden encontrar en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio; y
- Los precios están disponibles para el público.

Una pérdida por deterioro: es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

Valor razonable: de un activo es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor residual: de un activo intangible es el importe estimado que la entidad podría obtener de un activo por su enajenación o disposición por otra vía, después de haber deducido los costos estimados para su enajenación o disposición por otra vía, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil.

Vida útil es:

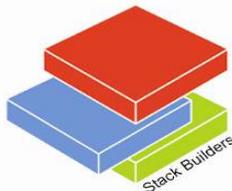
- El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o bien
- El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

4. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Se denomina como Activos Intangibles todo bien inmaterial adquirido por la Compañía para el giro ordinario del negocio y que a criterio del Coordinador de Contabilidad, el Encargado de Activos y la gerencia financiera y/o general, cumpla con los requisitos necesarios para ser contabilizado como tal, el cual deberá ser controlado acorde con la normativa vigente.

Se considerarán Activos Intangibles:

- El diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas
- Las licencias o concesiones
- La propiedad intelectual
- Los conocimientos comerciales o marcas
- Los programas informáticos
- Las patentes
- Los derechos de autor
- Las listas de clientes
- Los derechos por servicios hipotecarios
- Las franquicias,
- Las relaciones comerciales con clientes o proveedores,
- La lealtad de los clientes
- Las cuotas de mercado



- Los derechos de comercialización.

En todos los casos observando que se trate de un desarrollo externo.

5. DEFINICIÓN DE POLÍTICAS

No todos los activos cumplen la definición de activo intangible, esto es, si es identificable, si se pueden determinar los beneficios económicos futuros del activo individualmente, si la empresa tiene el poder de obtener los beneficios económicos futuros y puede restringir el acceso a terceros y, si genera ingresos, ahorro en costos o rendimientos de su uso. Si un elemento no cumpliera con estas condiciones se reconocerá como un gasto del ejercicio en el que se haya incurrido.

Un activo satisface el criterio de identificabilidad cuando:

- Es susceptible de ser separado, dividido, vendido, cedido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con el contrato, activo o pasivo con los que guarda relación; o
- Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

5.1 Reconocimiento inicial:

Un activo intangible se reconocerá si:

- Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad.
- El costo del activo puede ser valorado de forma fiable.
- El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

La entidad evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la dirección respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

La entidad valorará los Activos Intangibles inicialmente por su costo. El costo de un activo intangible adquirido de forma independiente comprende:

- El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
- Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

5.2 Valoración posterior al reconocimiento inicial

La Compañía medirá los Activos Intangibles al costo menos la amortización y cualquier deterioro de valor:

Costo inicial	
(-)	Amortización Acumulada
(-)	Importe Acumulado de las pérdidas por deterioro del valor
(=)	Activo Intangible (Importe en libros)

5.3 Vida Útil:

Para la amortización de todos los activos intangibles, se considerará que la vida útil es finita, observando para ello el siguiente procedimiento:

A) Activos intangibles con vida útil definida con fiabilidad

Se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización; es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la dirección.

La entidad utilizará el método de amortización lineal para distribuir el importe amortizable de un activo de forma sistemática, a lo largo de su vida útil.

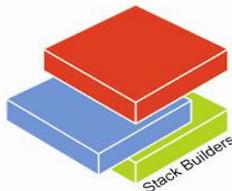
El método indicado se aplicará de forma uniforme en cada ejercicio, la amortización se reconocerá en el resultado del ejercicio, salvo que se relacione con otros activos y deban ser activados como parte del costo de los mismos.

Valor Residual

La entidad no considerará valor residual para efectos del cálculo de la amortización, a menos que:

- (a) Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil.
- (b) Exista un mercado activo para el activo intangible

- Pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado
- Sea probable que ese mercado subsista al final de la vida útil del mismo.



Revisión del periodo y del método de amortización

Tanto el periodo como el método de amortización se revisarán como mínimo, al final de cada ejercicio. Si la nueva vida útil esperada difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización para reflejar esta variación. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de generación de beneficios económicos futuros por parte del activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios.

B) Activos intangibles con vidas útiles indefinidas

Los activos intangibles en los cuales no se puede definir el tiempo de vida útil en forma fiable, se considerará un tiempo de vida útil de 10 años.

Para efectos de la amortización se observarán los criterios indicados para los activos cuya vida útil se puede definir con fiabilidad.

5.4 Otros activos intangibles generados internamente

Todos los activos generados internamente, incluido los desembolsos realizados en actividades de investigación y desarrollo deben ser reconocidos directamente como costo o gasto del período en el que se incurren, a menos que dichos desembolsos constituyan parte del costo de otro activo que sea objeto de reconocimiento de acuerdo con las disposiciones establecidas en otras secciones de las NIIFs para PYMEs.

5.5 Bajas de Cuentas

Un activo intangible se dará de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su utilización, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible se reconocerá en el resultado del ejercicio.

5.6 Deterioro del Valor:

En el caso que se tenga evidencia suficiente de un posible deterioro del valor en libros de los activos intangibles se determinará el valor recuperable del mismo, el cual será el mayor entre el valor razonable y su valor de uso. Si el valor recuperable es menor al valor registrado en libros, se deberá reconocer una pérdida por el deterioro en el valor del activo.

Si la entidad reconoció una pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en los períodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

La pérdida reconocida deberá ser registrada como gasto en el período en que se determine el deterioro.

El valor de uso, será calculado mediante la suma de los flujos de efectivo netos que se espera, sean generados por el activo intangible (ingresos – gastos proyectados para un horizonte de 5 años o durante el tiempo de vida útil restante cuando sea menor a 5 años).

Si dentro del período contable, existe evidencia suficiente que demuestre una recuperación en el valor del activo intangible previamente deteriorado en el mismo período contable, se deberá reconocer este valor reversando el gasto reconocido contra el activo respectivo.

Obligatoriamente como mínimo se deberá revisar al final de cada ejercicio fiscal si un activo, clase de activos o una unidad generadora de efectivo ha sufrido algún deterioro.

La revisión y determinación del valor de deterioro de los activos intangibles deberá ser debidamente documentada.

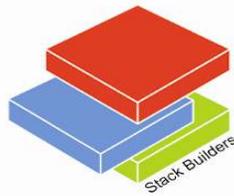
5.7 Impuestos Diferidos

Si la aplicación de los distintos criterios definidos en esta política, genera diferencias entre las bases financieras y fiscales de un activo intangible, se debe determinar los efectos en impuestos diferidos para lo cual se debe observar los procedimientos y criterios establecidos en la política relativa a impuestos sobre las ganancias.

5.8 Información a Revelar:

Para cada clase de activos intangibles, se revelará la siguiente información:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b) Los métodos de amortización utilizados.
- c) El importe en libros bruto y cualquier amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo sobre el que se informa.
- d) La partida o partidas, en el estado de resultado integral en las que está incluida cualquier amortización de los activos intangibles.
- e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - Las adiciones.
 - Las disposiciones.
 - Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
 - La amortización.



- Las pérdidas por deterioro del valor.
- Otros cambios.

f) Una descripción, el importe en libros y el periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.

g) La existencia e importes en libros de los activos intangibles a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.

h) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.

i) El importe de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocido como un gasto durante el periodo.

6. RESPONSABILIDAD:

Son responsables de su cumplimiento:

- Jefe de contabilidad.
- Responsables de la custodia de activos fijos.
- Gerente Financiero.
- Funcionarios de STACK BUILDERS

7. VIGENCIA:

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de su aprobación.

POLITICA DE IMPUESTOS DIFERIDOS

De acuerdo a lo establecido en la resolución No. 08.GDSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías, la administración y el Directorio de STACK BUILDERS, acordaron elaborar la siguiente política contable para el tratamiento y contabilización de impuestos diferidos:

1. OBJETIVO:

Determinar el tratamiento contable que se debe aplicar al impuesto sobre las ganancias, especialmente al que se genera sobre las diferencias entre la aplicación de la normativa contable y la legislación tributaria, de conformidad con las disposiciones establecidas en las NIIF's para PYMES.

2. ALCANCE:

El cumplimiento de esta política es de aplicación para el personal responsable de contabilidad y la Gerencia Financiera de STACK BUILDERS, en la contabilización y tratamiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos, generados por la aplicación de tributos sobre las ganancias.

3. DEFINICIONES:

A continuación citamos los términos que se utilizan en este documento, cuyas definiciones fueron extraídas de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES:

NIIF para PYMES: Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.

Ganancia contable: Es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias.

Ganancia (pérdida) fiscal: Es la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

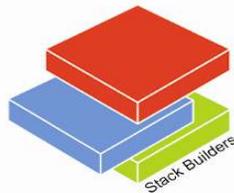
Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias: Es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido.

Impuesto corriente: Es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.

Pasivos por impuestos diferidos: Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activos por impuestos diferidos: Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- Las diferencias temporales deducibles;
- La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.



Las diferencias temporales son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser:

- Diferencias temporales imponibles, que son las que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o
- Diferencias temporales deducibles, que son aquellas que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

La base fiscal de un activo: Es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

La base financiera: Es la resultante de la aplicación de las disposiciones establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

4. POLÍTICAS

Por aplicación de las disposiciones establecidas en la legislación ecuatoriana, en vista que el 15% de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa se calcula de manera directa sobre las utilidades generadas luego de deducir de los ingresos, la totalidad de costos y gastos independientemente de que sean deducibles o no a efectos del pago del Impuesto a la Renta; los efectos de la Sección 29 aplican únicamente para el tratamiento del Impuesto a la Renta según lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Por lo tanto, en caso que se realicen modificaciones en la legislación laboral respecto del tratamiento para el pago de la participación de los empleados en las utilidades de la empresa, se deberá revisar los efectos generados por aplicación de la Sección 29 y será necesario actualizar las disposiciones de esta política.

A continuación se describen los procedimientos definidos para el tratamiento de los efectos generados por aplicación del Impuesto sobre las ganancias.

A. Impuestos Diferidos

Los efectos sobre los activos por impuestos diferidos deben ser reconocidos como una cuenta por cobrar en la medida en que exista una probabilidad de recuperar el Impuesto a la Renta que se deba pagar por efectos de las diferencias generadas entre la base fiscal y la base contable, producto de la aplicación de las NIIFs.

En el caso de los activos por impuestos diferidos generados por pérdidas tributarias sujetas de uso como deducción para efectos fiscales de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, deberán ser reconocidas únicamente si existe una alta probabilidad y los debidos respaldos que justifiquen que se va a generar utilidades en los años posteriores que permitan utilizar el beneficio fiscal correspondiente, de lo contrario, el activo por impuestos diferidos no debe ser reconocido. El activo deberá ser actualizado a final de cada ejercicio fiscal, en función de la variación en las probabilidades de uso del beneficio.

Para el caso del crédito tributario generado por retenciones o anticipos del Impuesto a la Renta, únicamente deberán ser reconocidos si existe una alta probabilidad de recuperación, de lo contrario deberá ser registrado como parte de los resultados del período.

Los efectos sobre los pasivos por impuestos diferidos deben ser reconocidos como una cuenta por pagar en la medida en que no se haya liquidado el Impuesto a la Renta generado por efectos de las diferencias presentadas entre la base fiscal y la base contable, producto de la aplicación de las NIIFs para PYMES.

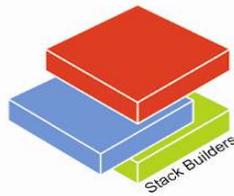
Los pasivos o activos por impuestos diferidos deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o prácticamente terminado el proceso de aprobación, en la fecha del balance.

Al finalizar cada ejercicio fiscal se deberá actualizar los activos y pasivos por impuestos diferidos en función de las tasas vigentes para el ejercicio posterior y de las probabilidades de recuperación y de liquidar los activos y pasivos por impuestos diferidos, respectivamente. Adicionalmente, se deberá actualizar los activos y pasivos por impuestos diferidos en función de las reformas que se realicen tanto a la normativa contable como a la tributaria.

Tras el reconocimiento, por parte de la entidad, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por sus valores en libros. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la Sección 29 exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Asientos contables modelos:



ACTIVOS

Reconocimiento

Activo por Impuesto Diferido u
Otros resultados integrales (según el caso) XXX
Impuesto a la Renta por Pagar XXX

Devengamiento

Impuesto a la Renta por Pagar XXX
Activos por Impuestos Diferidos XXX

PASIVOS

Reconocimiento

Impuesto a la Renta por pagar u
Otros resultados integrales (según el caso) XXX
Pasivos por Impuestos Diferidos XXX

Devengamiento

Pasivos por Impuestos Diferidos XXX
Impuesto a la Renta por Pagar XXX

B. Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas y leyes fiscales que a la fecha del balance hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación

La medición de los activos y los pasivos por impuestos diferidos debe reflejar las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, a la fecha del balance, recuperar el importe en libros de sus activos o liquidar el importe en libros de sus pasivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos no deben ser descontados.

5. INFORMACIÓN A REVELAR:

La información de la cual se debe disponer al final de cada ejercicio como respaldo del tratamiento de los impuestos diferidos, será la siguiente de conformidad con lo que establecen los párrafos 29.30 al 29.32 de la Sección 29 de la NIIF para las PYMES:

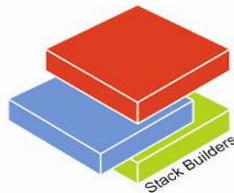
5.1 Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias, se revelarán por separado, en los estados financieros.

5.2 Los componentes del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias pueden incluir:

- a) El gasto (ingreso) por impuestos corriente.
- b) Cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores.
- c) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de diferencias temporarias.
- d) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas impositivas o con la imposición de nuevos impuestos.
- e) El efecto sobre el gasto por impuestos diferidos que surja de un cambio en el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (véase el párrafo 29.24).
- f) Los ajustes al gasto por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estado fiscal de la entidad o sus accionistas.
- g) Cualquier cambio en la corrección valorativa (véanse los párrafos 29.21 y 29.22).
- h) El importe del gasto por impuestos relacionado con cambios en las políticas contables y errores (véase la Sección 10 *Políticas Contables, Estimaciones y Errores*).

5.3 La siguiente información deberá también revelarse, por separado:

- a) Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.
- b) Una explicación de las diferencias significativas en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales.
- c) Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo sobre el que se informa anterior.
- d) Para cada tipo de diferencia temporaria y para cada tipo de pérdidas y créditos fiscales no utilizados:



- El importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos y las correcciones valorativas al final del periodo sobre el que se informa, y
- Un análisis de los cambios en los activos y pasivos por impuestos diferidos y en las correcciones valorativas durante el periodo.

e) La fecha de caducidad, en su caso, de las diferencias temporarias, y de las pérdidas y los créditos fiscales no utilizados.

f) En las circunstancias descritas en el párrafo 29.25, una explicación de la naturaleza de las consecuencias potenciales en el impuesto a las ganancias, que procederían del pago de dividendos a sus accionistas.

6 RESPONSABILIDAD:

Son responsables de su cumplimiento:

- Jefe de contabilidad.
- Gerente Financiero.

7 VIGENCIA:

Estapolíticaentrará en vigencia a partir de suaprobación.

POLITICA PARA INGRESOS

1. OBJETIVO:

Establecer las políticas bajo las cuales se debe registrar contablemente las transacciones relativas a los ingresos (rentas) recibidas por concepto de venta de bienes, prestación de servicios y el uso por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos; su reconocimiento, medición y la información que se debe revelar, de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, que sean aplicables.

2. ALCANCE:

El cumplimiento de esta política es de aplicación para el personal responsable de Contabilidad, Cobranzas, Jefe de Ventas y la Gerencia Financiera de STACK BUILDERS, en la contabilización y tratamiento de:

- a. Venta de bienes;
- b. Prestación de servicios; y,
- c. Uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos.

Este manual se limita únicamente a la definición del tratamiento de las operaciones relacionadas con los tres eventos indicados; por lo tanto, para verificar su aplicación y el tratamiento que debería adoptarse en el caso de la obtención de un ingreso distinto a los indicados, es necesario analizar las disposiciones establecidas en otras normas contables que sean aplicables, según el caso.

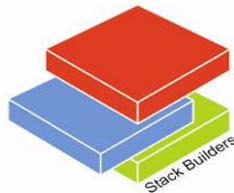
3. DEFINICIONES:

A continuación citamos los términos que se utilizan en este documento, cuyas definiciones fueron extraídas de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES:

- NIIF para PYMES:** Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.
- Ingreso de actividades ordinarias:** Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.
- Valor razonable:** Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.
- Ingreso diferido:** Ingresos cobrados en un momento determinado, cuyo reconocimiento como beneficio se difiere a un momento posterior.

4. DEFINICIÓN DE POLÍTICAS

Reconocimiento:



Para el reconocimiento de un ingreso se debe considerar las disposiciones establecidas en la Sección 23, las cuales en concordancia al principio de prudencia de la Sección 2 de Conceptos y Principios Generales, establece que para registrar un ingreso debe estar devengado.

INGRESO REGISTRADO = DEVENGADO

(independientemente de si se cobre o no)

Por lo tanto, los ingresos por devengar o diferidos deben ser reconocidos como un pasivo y a su devengamiento debe ser contabilizado como ingreso y a la vez se deberá reconocer los costos y gastos asociados con el mismo.

Se considerarán como Ingreso de Actividades Ordinarias, las transacciones originadas de las siguientes actividades:

- a. Venta de bienes;
- b. Prestación de servicios; y
- c. Uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos.

a. Venta de Bienes

En el caso de la **venta de bienes**, se reconocerán siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Cuando se ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- Cuando no se conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos, si la retención de propiedad o control sobre los bienes es insignificante, se deberá reconocer el ingreso;
- Cuando el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad;
- Cuando es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- Cuando los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias y los gastos relacionados con una misma transacción o evento, se reconocerán de forma simultánea; este proceso se denomina habitualmente con el nombre de correlación de gastos con ingresos

b. Prestación de Servicios

Se reconocerán cuando pueda ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de realización de la prestación del servicio sobre el periodo en el que se informa. Para que una transacción pueda ser estimada con fiabilidad, debe cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- Es probable que se reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- El grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- Los costos ya han sido incurridos, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

Por las razones indicadas al final de un periodo sobre el cual se va a presentar información financiera, se debe reconocer los ingresos que ya han sido obtenidos independientemente de que se haya o no facturado y de que éstos hayan o no sido cobrados. Por ejemplo:

Si se celebra un contrato con fecha octubre por un valor de USD \$ 100.000,00 para prestar servicios durante un período de cinco meses. A finales de diciembre de 2010 se deberá determinar la proporción de servicios que han sido prestados, y se deberá reconocer como tal en el Estado de Resultados Integrales, siempre y cuando se cumpla con los cuatro factores ya descritos.

Si no es posible determinar en forma razonable el grado de avance de los servicios prestados, el ingreso se reconocerá en forma lineal durante el período en el que se va a prestar el servicio; o en función de los gastos devengados que se consideren recuperables. La Gerencia Financiera y Gerencia de Ventas deberán elegir la opción que genere mayor razonabilidad en el reconocimiento de ingresos.

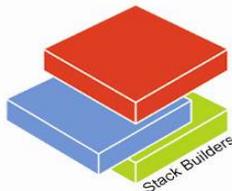
c. Uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos

Para los ingresos generados por concepto de intereses, regalías y dividendos, éstos se reconocerán sólo si:

- Es probable que se reciba los beneficios económicos relacionados con la transacción; y
- El valor de los ingresos pueden ser medidos de forma fiable.

El reconocimiento se efectuará en base a lo siguiente:

- Los intereses, utilizando el método del interés efectivo como se describe en los párrafos 11.15 a 11.20 de la Sección 11 "Instrumentos Financieros Básicos"



- Las regalías, utilizando la base de acumulación (o devengo), de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan; y
- Los dividendos, cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

Medición:

Los ingresos ordinarios de la entidad deberán medirse utilizando el **valor razonable de la contrapartida**, recibida o por recibir, derivada de los mismos, el cual se medirá tomando en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Empresa pueda otorgar.

Cuando la entidad conceda al cliente créditos superiores a **60 días** sin intereses en las ventas que realice, o acuerde la recepción de un efecto comercial, cargando una tasa de interés menor que la del mercado, como contrapartida de la venta de bienes o servicios, el valor razonable de la contrapartida se determinará por medio del descuento de todos los cobros futuros, utilizando para la actualización, la tasa de interés máxima convencional establecida por el Banco Central del Ecuador. La diferencia entre el valor razonable y el importe nominal de la contrapartida se debe reconocer como ingreso de actividades ordinarias por intereses, de acuerdo con los párrafos 23.28 y 23.29 de la Sección 23 y con la Sección 11 "Instrumentos Financieros Básicos".

Igualmente, en los casos en que se cobre algún tipo de interés en los créditos otorgados, fruto de una contrapartida de ingresos, éstos deberán ser reconocidos por separado, utilizando el Principio del devengado. Además los intereses serán reconocidos utilizando la Tasa de Interés Efectiva si existieran créditos de largo plazo (Sección 11).

Incobrabilidad de la Cartera (Deterioro)

Cuando surja alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo ya incluido entre los ingresos de actividades ordinarias, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable se procederá a reconocerlo como un gasto, en lugar de ajustar el importe del ingreso originalmente reconocido, de la siguiente manera:

- a) En su totalidad, si no existe probabilidad alguna de cobro, y;
- b) En forma parcial, a través de la creación de una provisión para cuentas incobrables, si existe todavía probabilidades de recuperar los valores pendientes de cobro.

Para registrar esta provisión se deberá realizar un análisis para cada caso en particular a fin de establecer el porcentaje al cual debe ascender la provisión, considerando los efectos que puede tener sobre impuestos diferidos según las disposiciones de la Sección 29.

La mayoría de los pasivos y de los activos por impuestos diferidos aparecerán cuando los ingresos y gastos, que se incluyen en la ganancia contable de un determinado periodo, se computen dentro de la ganancia fiscal en otro diferente. El correspondiente impuesto diferido se reconocerá en el resultado del periodo.

Impuestos Diferidos

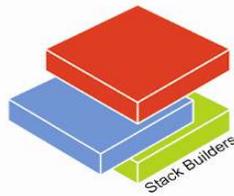
Según lo indicado en esta política se deberán reconocer los efectos generados por impuestos diferidos en los siguientes casos:

- Provisiones por incobrabilidades de cartera superiores a los permitidos por la legislación tributaria, en los casos que la provisión sea de cartera de años anteriores o que supere el 1% de la cartera corriente; es decir, de la provisión que constituya no deducible.
- Ingresos que deban ser reconocidos tributariamente (legislación tributaria) y no financieramente (NIIF's para PYMES); y viceversa.
- En el caso que los intereses implícitos deban ser reconocidos en más de un ejercicio fiscal, considerando para ello el momento de devengo de dichos intereses, según lo indicado en el último párrafo de la sección de "medición".

Información de Revelar en las notas a los estados financieros:

Los estados financieros deberán revelar la siguiente información de los Ingresos Ordinarios:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento.
- La cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida en el periodo, de acuerdo a los siguientes rubros: Venta de bienes, Prestación de servicios, Intereses, Regalías, Dividendos.
- El valor de los ingresos producidos en intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de los rubros antes mencionados.
- Incluir un detalle de aquellas ventas que al 31 de diciembre de cada año no cumplieron con los requisitos para ser reconocidos como ingresos, pero por efectos tributarios debieron ser incluidas en la declaración del Impuesto a la Renta, a través del reconocimiento de impuestos diferidos. Este detalle debe contener:
 - Nombre del Cliente
 - Factura
 - Fecha de Emisión de la Factura
 - Valores
 - Concepto
 - Razón por la cual debe ser reconocido por efectos tributarios y no por los financieros
- Incluir un detalle de aquellas ventas que por efectos financieros deben ser reconocidos como Ingresos mas no por las disposiciones establecidas en la legislación tributaria, este detalle debe contener:



- Nombre del Cliente
- Factura
- Fecha de Emisión de la Factura
- Valores
- Concepto
- Razón por la cual debe ser reconocido efectos financieros y no por los tributarios
-

5. RESPONSABILIDAD:

Son responsables de su cumplimiento:

- Jefe de contabilidad.
- Gerente Financiero.
- Jefe de Ventas.
- Responsables del Departamento de Cartera.

6. VIGENCIA:

El presente procedimiento entrará en vigencia en el registro de transacciones contables a partir de su aprobación.

POLITICA PARA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

1. OBJETIVO:

Establecer las políticas bajo las cuales se debe registrar contablemente las transacciones relativas a la Propiedad, Planta y Equipo; su reconocimiento inicial, medición posterior, la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro y uso que deben reconocerse con relación a los mismos, de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, que sean aplicables.

2. ALCANCE:

El cumplimiento de esta política es de aplicación para el personal responsable de contabilidad, Encargado de la custodia de la Propiedad, Planta y Equipo y la Gerencia Financiera de STACK BUILDERS en la contabilización y tratamiento de los distintos elementos que conforman esta partida contable.

3. DEFINICIONES:

A continuación citamos los términos que se utilizan en este documento, cuyas definiciones fueron extraídas de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES:

NIIF para PYMES: Normas Internacionales de Información Financiera.

Importe en libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Costo: es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la otra contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando fuere aplicable, el importe que se atribuye a ese activo cuando se lo reconoce inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF's para PYMES.

Importe depreciable: es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Depreciación: es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Valor razonable: es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Importe recuperable: es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

Pérdida por deterioro: es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

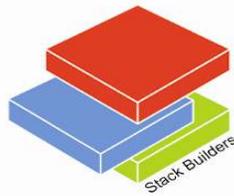
Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un período.

Valor residual de un activo: es el importe estimado en la actualidad respecto del valor que la entidad podría obtener por la disposición (venta) del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, al término de la vida útil que espera tendrá dicho activo para la entidad.

Vida útil: es el período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

Valor en uso: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

4. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:



Se denomina como Propiedad, Planta y Equipo todo bien tangible adquirido por la Compañía para el giro ordinario del negocio y que cumplan con los requisitos necesarios para ser contabilizado como tal, el cual deberá ser controlado acorde con la Normatividad Vigente.

A. La Propiedad, Planta y Equipo lo conforma los siguientes grupos de activos:

- Edificios
- Terrenos
- Maquinaria
- Muebles y Enseres
- Equipos de Oficina
- Equipo de cómputo
- Vehículos

Todo activo fijo que se requiera comprar deberá estar contemplado en el plan de inversiones del año y se debe cumplir con el procedimiento establecido por la Compañía para este tipo de adquisiciones y debe ser aprobado previamente por el Gerente Financiero o por el Gerente General.

B. Para cada ítem se debe utilizar la codificación interna definida para el efecto por la Compañía, y se debe mantener un registro manual o en el sistema informático, de todos los datos necesarios para la correcta identificación del activo, su ubicación y persona responsable.

C. Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo deben aparecer en el plan de cuentas del sistema contable en el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, con su número de activo o código contable, valor contable, centro de costos y con la información que permita ubicarlo e identificarlo físicamente dentro de las instalaciones de la Compañía.

D. Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo en la Compañía deberán estar amparados bajo una póliza de seguros que brinde cobertura del 100% del valor de los mismos, contra riesgos como daños, robo, hurto, entre otros.

E. Todo el personal tiene la responsabilidad de preservar y mantener los recursos de la empresa, para el mejor aprovechamiento de los mismos.

F. Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo que sean utilizados por empleados de la compañía se deben amparar con una Acta de entrega de activos y/o Carta de Custodia.

G. En caso que la Compañía celebre contratos de Arrendamiento Mercantil, para el tratamiento contable de los bienes rentados, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Sección 20 o en la Sección que la reemplace.

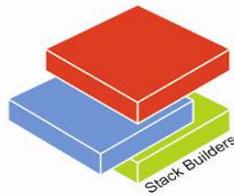
5. DEFINICIÓN DE POLÍTICAS

La empresa deberá conciliar los saldos en libros con los respectivos inventarios físicos (toma física de activos versus detalle del módulo de Propiedad, Planta y Equipo), al menos una vez al año. Es recomendable que esta actividad sea realizada en el mes de diciembre.

Reconocimiento:

Se reconocerá como una partida de Propiedad, Planta y Equipo, utilizando únicamente los siguientes **criterios de reconocimiento**:

- Es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo.
- El costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.
- Que sean poseídos por la entidad para uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos.
- Se espera usar durante más de un período (ciclo contable).
- Que la compañía mantenga el control de los mismos; es decir, la propiedad de los activos no es una condición imprescindible para considerarlo como un elemento de Propiedad, Planta y Equipo.
- Se establecerá montos mínimos para la capitalización de elementos de Propiedad, Planta y Equipo en dólares de los Estados Unidos de América o su valor equivalente, en caso que se adquiera en otro tipo de moneda o se establezca legalmente el cambio de moneda en el Ecuador, son los indicados a continuación:
 - Muebles y Enseres, y Equipos de Oficina, USD \$ 200



- Equipos de Computación y software USD \$ 500,00

Los montos mínimos serán reconocidos en forma conjunta del activo (ejemplo si compramos una sala de reuniones, se reconocerá como un todo más no por las unidades que la componen).

En el caso de terrenos, vehículos, maquinarias y edificios, se deberá capitalizar en todos los casos independientemente de su valor.

Las vidas útiles estimadas y los porcentajes de depreciación que serán utilizados son los siguientes:

Detalle de activo	Vida útil
Muebles y Enseres	10
Equipos de Oficina	10
Instalaciones y adecuaciones	10
Equipos de Computo	5
Software	5
Vehiculos	20

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar, se contabilizarán de la siguiente manera:

- Cuando se mantenga un stock, inicialmente en el inventario y cuando se consumen se reconocerá al gasto; si no se mantiene en stock, se registrará como gasto en forma directa.
- Cuando sean piezas de repuestos que se estime utilizar durante más de un período y ayuden a mejorar la vida útil o incremente la capacidad productiva del activo, se contabilizará como parte de dicha Propiedad, Planta y Equipo, ya que cumple con los criterios de reconocimiento. La depreciación del activo luego de la inclusión de tales repuestos, deberá realizarse sobre el nuevo importe depreciable, considerando la nueva vida útil y valor residual.
- Cuando se realice mantenimientos en la Propiedad, Planta y Equipo que genere un incremento en la vida útil o incremente la capacidad productiva del activo fijo, se lo contabilizará como parte de la Propiedad, Planta y Equipo.

La depreciación del activo luego del mantenimiento realizado, deberá realizarse sobre el nuevo importe depreciable, considerando la nueva vida útil y valor residual.

Los costos derivados del mantenimiento de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo que no modifiquen su vida útil o la capacidad de generación de beneficios económicos futuros, se deberán reconocer directamente a resultados corrientes (gastos).

En los casos en los que se reconozca como Propiedad, Planta y Equipo al costo derivado de la sustitución de una parte del elemento, deberá darse de baja el importe en libros (*costo menos depreciación, menos pérdida por deterioro acumulado*) de la parte sustituida, independientemente si esta parte se hubiera amortizado de forma separada.

De no poder determinarse adecuadamente el importe en libros del elemento sustituido, se utilizará el costo del nuevo elemento (que sustituirá al anterior) como indicativo de cuál era el costo del elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido.

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
En el caso que cualquier elemento de Propiedad, Planta y Equipo sea adquirido a crédito por plazos superiores a un año, para determinar el precio de adquisición, el valor de la deuda se deberá traer a valor presente utilizando la tasa de interés efectiva (tasa interna de retorno), de conformidad con la Sección 11 y 12. La diferencia generada al aplicar la tasa de interés efectiva y la tasa de interés negociada con el acreedor será incluida como parte de los costos financieros de dicha deuda.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

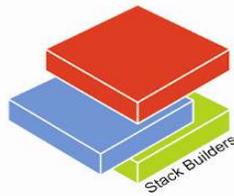
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado período, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal período.

Medición Inicial

Un elemento de Propiedad, Planta y Equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo, entendiendo como tal, a todos aquellos rubros directamente relacionados con el o los activos hasta que se encuentren listos para ser utilizados en la forma prevista por la empresa.

A continuación citamos algunos ejemplos de costos atribuibles y no atribuibles a un elemento de Propiedad, Planta y Equipo: Costos Atribuibles
--

Beneficios a los empleados, que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo



Preparación del emplazamiento físico	
Entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior	
Instalación y montaje	
Los de comprobación que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo)	
Los honorarios profesionales	
Costos no Atribuibles	Apertura de una nueva instalación productiva
Introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales)	
Apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal)	
Los de administración y otros costos indirectos generales	

El reconocimiento de los costos de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo, terminará cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Empresa; por ello, los costos incurridos por la utilización o por la reprogramación del uso de un elemento no se incluirán en el importe en libros del elemento correspondiente.

En los casos en que se adquiera un elemento de Propiedad, Planta y Equipo a cambio de otro (Intercambio), el costo del elemento adquirido será medido de acuerdo al valor razonable del activo recibido, en caso de que el elemento adquirido no pueda ser medido a su valor razonable, su costo se medirá por el importe en libros del activo entregado.

Medición Posterior

La Compañía medirá los Activos Intangibles al costo menos la amortización y cualquier deterioro de valor: Costo	
(-)	Depreciación Acumulada
(-)	Importe Acumulado de las pérdidas por deterioro del valor
(=)	Propiedad, Planta y Equipo

Depreciación Gasto

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil, y se determinará después de deducir su valor residual.

El inicio de la depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo será en la fecha en que la Gerencia General y Gerencia de Operaciones lo establezcan.

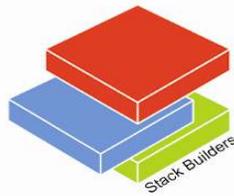
La vida útil de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, se determinará de acuerdo a los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo, el cual deberá estimarse por referencia a la capacidad o al desempeño físico que se espere del mismo.
- El desgaste físico esperado, el cual dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, así como el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- La obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el activo.
- La utilidad que se espere que aporte a la entidad.

Para todos los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, la depreciación se efectuará mediante el método de depreciación lineal.

Se deberá llevar un control de todos los elementos de Propiedad, Planta y Equipo. Dicho control deberá ser llevado en un módulo creado para el efecto en el sistema contable o en archivos extracontables, y deberá contener la siguiente información:

- Código Interno del Activo
- Fecha de Adquisición.
- Documento soporte de la compra (No. De Factura)



- Valor del Bien (Incluido el IVA, si dicho valor no se puede utilizar como crédito tributario)
- Costos adicionados
- Costo total inicial reconocido
- Fecha en que comenzó a operar
- Breve descripción del Bien
- Clase a la que pertenece
- Vida útil (Años)
- Método de depreciación adoptado
- Valor residual estimado
- Revaluaciones (Positivas o Negativas)
- Fecha de última revaluación.
- Periodicidad de las revaluaciones.
- Estado Actual (Operando o sin operar)
- Observaciones adicionales
- Custodio o responsable del bien

Deterioro del Valor:

En el caso que se tenga evidencia suficiente de un posible deterioro del valor en libros de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo, se determinará el valor recuperable del mismo, el cual será el mayor entre el valor razonable y su valor de uso de acuerdo a la Sección 27 “Deterioro del valor de los activos”. Si el valor recuperable es menor al valor registrado en libros, se deberá reconocer una pérdida por el deterioro en el valor del elemento de Propiedad, Planta y Equipo.

La pérdida por deterioro del valor asociada a un activo se reconocerá en el resultado del período. Si la entidad reconoció una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los períodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

El valor de uso, será calculado mediante la suma de los flujos de efectivo netos que se espera, sean generados por el elemento de Propiedad, Planta y Equipo (ingresos – gastos proyectados para un horizonte de 5 años o durante el tiempo de vida útil restante cuando sea menor a 5 años).

Si dentro del período contable, existe evidencia suficiente que demuestre una recuperación en el valor del elemento de Propiedad, Planta y Equipo previamente deteriorado en el mismo período contable, se deberá reconocer este valor en el resultado del ejercicio contra la partida de Propiedad, Planta y Equipo deteriorada.

Obligatoriamente como mínimo se deberá revisar al final de cada ejercicio fiscal si un activo, clase de activos o una unidad generadora de efectivo ha sufrido algún deterioro.

La revisión y determinación del valor de deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo deberá ser debidamente documentada.

Baja en Cuentas:

La baja en cuenta de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo, se efectuará en las siguientes situaciones:

- Por su disposición por venta o intercambio; o
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de Propiedad, Planta y Equipo, se incluirá en el resultado. Para todos los casos, la pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo, se determinará como la diferencia entre el importe neto que se obtenga por la disposición del elemento y su importe en libros.

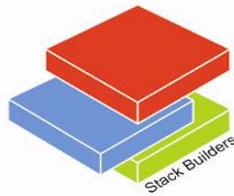
Impuestos Diferidos

Si la aplicación de los distintos criterios definidos en esta política, genera diferencias entre las bases financieras y fiscales de un activo intangible, se debe determinar los efectos en impuestos diferidos para lo cual se debe observar los procedimientos y criterios establecidos en la política relativa a impuestos sobre las ganancias.

Información a Revelar:

Los estados financieros deberán revelar la siguiente información acerca de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo que mantiene la Compañía:

- Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.



- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El importe en libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor), tanto al principio como al final de cada período.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período, mostrando:
 - Las inversiones o adiciones realizadas.
 - Los activos clasificados como mantenidos para la venta.
 - Las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios;
 - Los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones, así como las pérdidas por deterioro de valor reconocidas, o revertidas en otro resultado integral.
 - Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del período.
 - Las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del período.
 - La depreciación.
 - Otros cambios.
- La existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como los elementos de Propiedad, Planta y Equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones.
- El importe de los compromisos de adquisición de elementos de Propiedad, Planta y Equipo.
- Los métodos de depreciación adoptados para cada clase de Elementos de Propiedad, Planta y Equipo.
- Las vidas útiles estimadas de cada elemento.
- Los porcentajes de depreciación para cada elemento.
- La depreciación del período, tanto si se ha reconocido en el resultado de período, como si forma parte del costo de otros activos.
- La depreciación acumulada al término del período.

6. RESPONSABILIDAD:

Son responsables de su cumplimiento:

- Jefe de contabilidad.
- Responsable de la custodia de Propiedad, Planta y Equipo.
- Comité de activos
- Gerente Financiero.
- Funcionarios de STACK BUILDERS

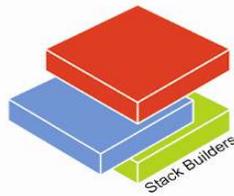
7. VIGENCIA:

Esta política entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación.

NOTA 3. – CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar corresponden a clientes de corto plazo por USD \$13.668.76 las cuales se encuentran vigentes y no generan intereses.

NOTA 4.- IMPUESTOS ANTICIPADOS



Al 31 de diciembre del 2014 se encuentra compuesto del crédito tributario de IVA por USD \$ 5.732.95 y Renta USD \$ 646.38

NOTA 5. – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es el movimiento durante el año 2014

	<u>31/12/2014</u>
Costo	
Muebles y enseres	18.770
Equipo de computo	4.301
Equipo de oficina	2.087
	25.158
Depreciacion Acumulada	-2.836
	22.322

NOTA 6.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

A diciembre de 2014 las cuentas por pagar ascienden a USD \$ 25.735 principalmente por la compra de equipo, debido al inicio de operaciones de la compañía.

NOTA 7.- CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Durante el año 2014 la Compañía obtuvo utilidad el cual genero impuesto a la renta.

NOTA 8.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2014 se encuentra pendiente de pago por concepto de obligaciones laborales, provisiones de décimo tercero y décimo cuarto, y obligaciones triburarias por USD \$ 27.920. Las mismas que no generan intereses y se finiquitarán en el año 2015 según lo establecen la leyes ecuatorianas.

NOTA 9.- HECHOS POSTERIORES

Entre el 31 de Diciembre de 2014 y la fecha de declaración de estos estados financieros, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que no estuvieran revelados en los mismos.

Jessica Vega